

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2015  
DECRETO ALC. N° 505/2015

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 053/15 de fecha 25 de Febrero de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa de una diferencia a favor del Programa denominado "Acompañamiento Socio laboral", convenio suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, para el Programa antes señalado, cuyo monto asciende a la suma de \$9.702.969.- correspondiente al período 2014; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Autorízese la devolución de la suma total de \$9.702.969.- (nueve millones setecientos dos mil novecientos sesenta y nueve pesos), al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT 60.109.000-7, Banco Estado Cuenta N° 001309000192, correspondiente a saldos no utilizados del Programa denominado "Acompañamiento Socio Laboral", periodo 2014. Gírese cheque a nombre de la entidad individualizada.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114-05-72, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/SGC

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac